

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 36/2009, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Asociación «A Toda Vela».

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Asociación «A toda Vela» surge en Almería de la fuerza de cinco mujeres decididas a romper barreras para mejorar la calidad de vida de los jóvenes con discapacidad intelectual y de sus familias.

Apostaron desde el principio por procesos contemporáneos de aprendizaje para que estos jóvenes, que normalmente permanecen en casa, descubran lo mucho que son capaces de ofrecer, y esa experiencia les ayude a afrontar proyectos propios de futuro.

Actualmente la Asociación cuenta con más de 200 socios colaboradores y un centenar de voluntarios, y los servicios iniciales de ocio inclusivo y de apoyo a las familias se han ido ampliando a otros, como los de Centro de día, Centro de animación o el servicio de acompañamiento.

La defensa de la dignidad y de los derechos de este colectivo es el faro que guía la singladura de esta Asociación y que le ha llevado a convertirse en ejemplo de compromiso social y de superación constante.

Es manifiesto, por tanto, que en la Asociación «A Toda Vela» concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2009,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a la Asociación «A Toda Vela» la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 37/2009, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María José Rienda Contreras.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Criada en la estación de Sierra Nevada, la granadina María José Rienda lleva toda su vida unida a la nieve y al deporte

blanco. Empezó a esquiar como parte de sus actividades escolares, a los 14 años ya estaba en el Equipo Nacional y, desde que a los 19 participó en sus primeros Juegos Olímpicos, no ha faltado a ninguna cita.

Ha sido Campeona de España, ganadora de seis pruebas de la Copa del Mundo de esquí alpino y Subcampeona de la misma en la especialidad de eslalon gigante, lo que la convierte en la esquiadora española que más triunfos ha conseguido en la historia de estas competiciones.

Abanderada del equipo español en los Juegos Olímpicos de invierno, mejor deportista andaluza en los años 2003, 2004 y 2005, es una esquiadora muy técnica y competitiva, que ha demostrado que lo importante no es caer, sino volver a levantarse.

Esta andaluza es un gigante del esquí alpino español.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María José Rienda Contreras concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 2009,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña María José Rienda Contreras la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 17 de febrero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

DECRETO 38/2009, de 17 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Jiménez Aguilar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Figura clave en la historia de la organización empresarial de nuestro país, Juan Jiménez Aguilar nació en Villarrodrigo (Jaén).

Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada, formó parte del núcleo organizador de la patronal andaluza, pues fue fundador de la Confederación de Empresarios de Málaga y Vicepresidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Su valía como dirigente empresarial le llevó a presidir la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, y poco más tarde, a la Secretaría General de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, que ha ejercido durante 23 años, y a la Vicepresidencia de dicha Confederación.

Gran aficionado a la música, agricultor amateur, negociador que sabe encontrar equilibrios, es un firme defensor del diálogo social y ha dejado su huella en los grandes acuerdos económicos y laborales que han contribuido a transformar la economía española, y a hacer de España una sociedad más dialogante.